Ministerio de Hacienda
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

200 AÑOS INDEPENDENCIA COSTA RICA 1821-2021

COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018 - 2022

RESOLUCION DE ALCANCE GENERAL
RESOLUCIÓN RES-DGA-231-2021

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, San José, a las nueve horas del día 16 de junio de dos mil veintiuno.

Conoce esta Dirección General de la solicitud contenida en oficios ONS-065-2021 D.E. del 20 de mayo de 2021 y ONS-081-2021 del 08 de junio de 2021, suscrita por la Ingeniera Tania López Lee, en su condición de Directora Ejecutiva de la Oficina Nacional de Semillas, para asociar diversos incisos arancelarios a la Nota Técnica 0045 (Autorización para la importación o exportación de semillas, otorgada por la Oficina Nacional de Semillas).

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.

2. Que la Oficina Nacional de Semillas, es una Institución Pública adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la cual funciona de acuerdo a las Leyes Nº 6289, inciso f) del artículo 15 (Ley de Creación de la Oficina Nacional de Semillas) y Ley N° 8631 (Ley para la Protección de las Obtenciones Vegetales) y le corresponde: Llevar el registro de las importaciones y exportaciones de semilla, establecer controles para comercializarla en el país observando los criterios de protección de la salud y la vida de personas y animales, la preservación de los vegetales y del medio ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error.

3. Que para tales efectos se asignó la Nota Técnica 0045 (Autorización para la importación o exportación de semillas, otorgada por la Oficina Nacional de Semillas) a los incisos arancelarios que contemplen “semillas para la siembra” para su cumplimiento en los Puertos de entrada y salida de nuestro territorio, no obstante lo anterior, revisado el Arancel la Oficina Nacional de Semillas ha solicitado se le incluya esta nota técnica a algunos incisos arancelarios que no la tienen asociada, para que se aplique controles tanto en las importaciones como en las exportaciones.

4. Que con oficios ONS-065-2021 D.E. del 20 de mayo de 2021 y ONS-081-2021 del 08 de junio de 2021, la Ingeniera Tania López Lee, Directora Ejecutiva de la Oficina Nacional de Semillas, solicita se aplique la nota técnica 0045 a los siguientes incisos arancelarios:

DESCRIPCION	INCISO ARANCELARIO	NOTA TECNICA ASIGNADA
- Para siembra	0701.10.00.00.00	0045 (importación y exportación)
--Granos de maíz dulce (Zea Mays var saccharata), para la siembra	0712.90.20.00.00	0045 (importación y exportación)
---Tipo Blackeye	0713.10.10.00.10	0045 (importación y exportación)
---Tipo Pigeon	0713.10.10.00.20	0045 (importación y exportación)
---Las demás	0713.10.10.00.90	0045 (importación y exportación)
---Granos de fríjol ejotero (Phaseolus vulgaris), para la siembra	0713.33.30.00.00	0045 (importación y exportación)
- - - Para siembra	0908.11.00.00.10	0045 (importación y exportación)
---- Para siembra	0908.31.10.00.10	0045 (importación y exportación)
----Para siembra	0908.31.20.00.10	0045 (importación y exportación)
----Semillas para la siembra	0910.99.90.00.10	0045 (importación y exportación)
--Para siembra	1001.11.00.00.00	0045 (importación y exportación)
--Para siembra	1001.91.00.00.00	0045 (importación y exportación)

RESOLUCION DE ALCANCE GENERAL
RESOLUCIÓN RES-DGA-231-2021

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, Nº 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

1. Asociar la Nota Técnica 0045 a los siguientes incisos arancelarios:

DESCRIPCION	INCISO ARANCELARIO	NOTA TECNICA ASIGNADA
- Para siembra	0701.10.00.00.00	0045 (importación y exportación)
--Granos de maíz dulce (Zea Mays var saccharata), para la siembra	0712.90.20.00.00	0045 (importación y exportación)
---Tipo Blackeye	0713.10.10.00.10	0045 (importación y exportación)
---Tipo Pigeon	0713.10.10.00.20	0045 (importación y exportación)
---Las demás	0713.10.10.00.90	0045 (importación y exportación)
---Granos de fríjol ejotero (Phaseolus vulgaris), para la siembra	0713.33.30.00.00	0045 (importación y exportación)
- - - Para siembra	0908.11.00.00.10	0045 (importación y exportación)
---- Para siembra	0908.31.10.00.10	0045 (importación y exportación)
----Para siembra	0908.31.20.00.10	0045 (importación y exportación)
----Semillas para la siembra	0910.99.90.00.10	0045 (importación y exportación)
--Para siembra	1001.11.00.00.00	0045 (importación y exportación)
--Para siembra	1001.91.00.00.00	0045 (importación y exportación)

2. El Sistema Informático TICA deberá estar parametrizado para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

3. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

4. La presente resolución rige 5 días después de su publicación.

GERARDO ANTONIO BOLAÑOS ALVARADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por GERARDO ANTONIO BOLAÑOS ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2021.06.17 17:17:06 -06'00'

Gerardo Bolaños Alvarado
Director General de Aduanas

SONIA ISABEL MASIS PADILLA (FIRMA) Firmado digitalmente por SONIA ISABEL MASIS PADILLA (FIRMA) Fecha: 2021.06.16 14:37:17 -06'00'	ROCIO CASTILLO MORA (FIRMA) Firmado digitalmente por ROCIO CASTILLO MORA (FIRMA) Fecha: 2021.06.16 15:47:45 -06'00'	NANCY TATIANA PALMA GOMEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por NANCY TATIANA PALMA GOMEZ (FIRMA) Fecha: 2021.06.16 15:57:22 -06'00'	Firmado digitalmente por INGRID ROCIO RAMON SANCHEZ (FIRMA)
Elaborado por: Sonia Masís Padilla **Departamento Técnica Aduanera**	Revisado por: Rocío Castillo Mora **Departamento Técnica Aduanera**	Revisado por: **Nancy Palma Gómez** **Coordinadora** **Departamento Técnica Aduanera**	Aprobado: Ingrid Rocío Ramón Sánchez, Directora **Dirección de Gestión Técnica**